

**ACTA NÚMERO 04-2020 REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
 COMISIÓN TÉCNICA DE FINANZAS PÚBLICAS -CTFP-**

Fecha: Viernes 12 de junio de 2020

Hora de inicio: 10:30 horas

Lugar: Salón Mayor

Participantes:

Lic. Edwin Oswaldo Martínez Cameros, Viceministro de Finanzas Públicas, Minfin	Lic. Marco Livio Díaz Reyes, Superintendente de Administración Tributaria, Sat
Lic. José Fernando Suriano Buezo, Intendente de Recaudación, Sat	Lic. Eddy Roberto Carpio Sam, Director Departamento de Análisis Macroeconómico y Pronósticos, Banguat
Lic. Luis Arturo Meza Ochoa, Subsecretario, Segeplan	Lic. Emilio Vanhelmont Escobar García, Supervisor, Intendencia de Recaudación, Sat
Licda. Hilda Betzabé Arrechea Urbina, Directora, Segeplan	Lic. José Hugo Valle Alegría, Director Técnico del Presupuesto, Minfin
Licda. Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional, Minfin	Licda. Clara Luz Hernández Santiago, Directora de Contabilidad del Estado, Minfin
Lic. Raimundo Rodas Anleu, Subdirector, Dirección de Análisis y Política Fiscal; Minfin	Licda. Mayra Angélica Ramírez Escobar, Subdirectora de Crédito Público, Minfin
Lic. Anibal Jorge Alberto López Urizar, Subdirector de Análisis y Política Fiscal; Minfin	Lic. Hiram Azel Letona Ramos, Subdirector Técnico del Presupuesto, Minfin
Lic. Angel Estuardo Rodríguez Samayoa, Secretario, Minfin	

1. Aprobación de la Agenda.

El Licenciado Edwin Martínez, Viceministro de Finanzas Públicas, dio la bienvenida a los participantes e informó sobre el contenido de la agenda:

- a) Aprobación de Acta No. 03-2020.
- b) Proyecciones Macroeconómicas 2021-2025.
- c) Estimación de la Recaudación Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2021.
- d) Reglamento de Letras de Tesorería.
- e) Puntos Varios.

2. Aprobación de Acta No. 03-2020.

El Licenciado Edwin Martínez, preguntó a los asistentes si tenían observaciones con respecto al Acta No. 03-2020, luego de dar lectura y hacer las anotaciones respectivas, fue aprobada por la Comisión Técnica.

3. Proyecciones Macroeconómicas 2021-2025.

Se presentó por el Banco de Guatemala, el Entorno Externo: El crecimiento económico seguiría siendo heterogéneo entre países y regiones; La economía mundial registraría una caída de 3.0% en 2020; no obstante, en 2021 registraría un fuerte crecimiento (recuperación en “V”) hacia 5.8%; El comportamiento de los índices accionarios muestra una corrección importante debido a las preocupaciones sobre la propagación del coronavirus, lo cual ha generado una fuerte volatilidad, con alguna recuperación reciente; A pesar de que se están adoptando medidas coordinadas, extraordinarias y sin precedentes, en materia de política monetaria y fiscal a nivel mundial, prevalece un alto grado de incertidumbre; La propagación del coronavirus y la expectativa de que este año habría un excedente significativo en la oferta mundial de petróleo, han generado presiones importantes a la baja en el precio internacional del crudo; Los riesgos para las perspectivas económicas se encuentran sesgados a la baja.

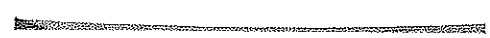
En el Entorno Interno: La economía de Guatemala registraría una caída de 0.5% en 2020; no obstante, en 2021 registraría un crecimiento de 4.0% (recuperación en “V”); La revisión a la baja del crecimiento económico para 2020 se observa en casi todas las actividades económicas; No obstante, en 2021 la mayoría de actividades económicas registrarían un crecimiento significativo; Considerando el comportamiento descrito en el entorno externo, se anticipa que las remesas familiares registren, en el escenario central, una caída de 9.0% en 2020 y un crecimiento 11.5% en 2021; El desempleo en los Estados Unidos de América reflejó un incremento significativo en abril del presente año, afectando también el desempleo hispano; no obstante, en mayo mostró cierta moderación; En cuanto al sector externo, se estima que las exportaciones registren, en el escenario central, una contracción de 8.0% en 2020, para luego recuperarse a 11.0% en 2021. En el caso de las importaciones, éstas registrarían, en el escenario central, una caída de 7.0% en 2020 y se recuperarían a 10.0% en 2021; y Con relación a la situación de las finanzas públicas, se estima que el déficit fiscal (respecto del PIB) se ubique en 6.0% en 2020, el cual empezaría a disminuir en 2021, conforme estimaciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

4. Estimación de la Recaudación Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) presentó los supuestos que dan soporte a su estimación de cierre para el ejercicio fiscal 2020 (escenario bajo), los cuales se fundamentan en las variables macroeconómicas proporcionadas por el Banco de Guatemala (Banguat), al 08 de mayo de 2020 (siendo de enero a abril datos observados y de mayo a diciembre datos estimados). Asimismo, se indicó que la proyección de cierre 2020 se ajustó de acuerdo con los pagos extraordinarios recibidos de enero a abril.

De tal cuenta, la SAT estima la recaudación tributaria al cierre de 2020 será de Q 58,806.2 millones, de los cuales Q58,604.2 corresponde a recaudación propia de SAT y Q202.0 millones a lo percibido por otras instituciones.

Con relación a 2021 la SAT considera que la recaudación tributaria se incrementará, con relación al cierre 2020, en Q3,542.4 millones como producto del crecimiento en la actividad económica nacional. En este sentido, plantea dos



escenarios, uno de los cuales contempla una meta por reducción en el incumplimiento tributario por Q1,594.4 millones, a la cual se le denomina estimación activa y se proyecta en Q64,060.0 millones comprendida en Q63,741.0 millones de recaudación propia de SAT y Q319.0 millones lo que se prevé que percibirán otras instituciones.

En cuanto al segundo escenario, estimación pasiva, no se incluye la meta de reducción en el incumplimiento tributario, por lo que el crecimiento en la recaudación tributaria para 2021 sería exclusivamente por el comportamiento de la actividad económica. Bajo este contexto, dicho escenario presenta una recaudación esperada de Q62,465.7 millones, siendo Q62,146.7 millones la percepción de ingresos de SAT y Q319.0 millones lo que se espera que recauden otras instituciones.

Finalmente, la Superintendencia de Administración Tributaria solicitó que, al contar con la actualización de las variables macroeconómicas por parte del Banguat, se conozca en la Comisión Técnica de Finanzas Públicas la proyección de cierre 2020 y estimación 2021, en virtud que el Fondo Monetario Internacional realizó una revisión de las proyecciones de crecimiento económico, tanto a nivel mundial, como para Guatemala.

5. Reglamento de Letras de Tesorería.

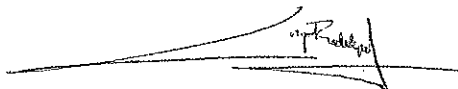
Se presentó por parte de Tesorería Nacional, la propuesta de REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN, LIQUIDACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DE LAS LETRAS DE TESORERÍA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE, los cuales son títulos valores de corto plazo (deben devolverse el mismo año), como un instrumento contingente que permite al Ministerio de Finanzas Públicas, hacer frente a deficiencias estacionales de ingresos, su base legal se establece en: Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Numero 101-97, Artículo 57 Letras de Tesorería. El Organismo Ejecutivo, con el objeto de cubrir deficiencias estacionales de los ingresos y para mantener un ritmo constante en la ejecución, puede acordar el uso del crédito a corto plazo, mediante la autorización para emitir Letras de Tesorería hasta por un veinte por ciento (20%) de los ingresos corrientes aprobados en el presupuesto en vigencia; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Artículo 62 Letras de Tesorería. La emisión de Letras de Tesorería será autorizada por Acuerdo Gubernativo a iniciativa del Ministerio de Finanzas Públicas, previa opinión favorable de la Comisión Técnica de Finanzas Públicas. Con autorización previa del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-, aprobará el valor total y fecha de la emisión, su valor nominal, los plazos de vencimiento, los mecanismos para su redención, y cualquier otra característica requerida para su correcta identificación según la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto número 25-2018, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 59. Reglamento de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Los Bonos del Tesoro aprobados en la presente Ley, y la emisión de Letras de Tesorería estarán regulados por sus respectivos reglamentos, que para los efectos emita el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que se queda a la espera de

observaciones para emitir la opinión favorable de esta Comisión para continuar con el proceso de aprobación del Reglamento.

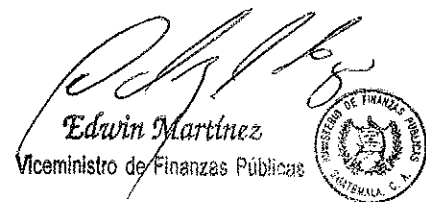
El monto máximo según la Ley Orgánica del Presupuesto es del 20% sobre los ingresos corrientes para el presupuesto vigente; los Ingresos corrientes para el año 2020, son Q 68,544.0 millones, por lo que el monto máximo asciende a Q 13,708.8 millones.

El Licenciado Edwin Martínez, Viceministro de Finanzas Públicas, agradeció la presencia y participación de los miembros de la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, finalizando la sesión.

La reunión Ordinaria No. 04-2020 de la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, concluyó en el mismo lugar y fecha a las once horas con treinta minutos (11:30).



Lic. Angel Estuardo Rodríguez Samayoa
Secretario



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas